



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 616/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1310/2009. (2011061667)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. José Luis Suárez Casado concurrió en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) por la especialidad de Educación Física.

Segundo. De conformidad con lo previsto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de la citada especialidad, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, contra la cual D. José Luis Suárez Casado interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. D. José Luis Suárez Casado, interpuso contra la citada resolución desestimatoria recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1310/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 616/2011, de 30 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 616/2011 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1310/2009 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jesús Fernández de las Heras en nombre y representación de D. José Luis Suárez Casado, contra la Resolución de 27 de agosto de 2009 del Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.



2. Reconocemos el derecho de D. José Luis Suárez Casado a recibir la puntuación de 0,28 puntos otorgada en el apartado III "Otros Méritos" subapartado 3.2 "Publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta" con su inclusión si procede, en la lista definitiva de aspirantes seleccionados y a serle adjudicada una de las plazas ofertadas con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas".

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. José Luis Suárez Casado teniendo en cuenta el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 7,6700 a 7,8500 puntos, lo que conlleva que su puntuación final pase de 7,6720 a 7,7820 puntos, y con ello proceda su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros.

Tercero. Nombrar a D. José Luis Suárez Casado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2009, siendo de aplicación la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2011/2012.

Cuarto. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección General de Personal Docente la documentación a la que se refiere la Base X de la resolución de convocatoria, así como ejercer la opción a la que se refiere la Base 9.3.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 16 de agosto de 2011.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

